

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

TOMO XLII

1994

NÚM. 1

LAS ORACIONES CAUSALES EN EL ESPAÑOL MEDIEVAL*

INTRODUCCIÓN

El tipo de oración causal más frecuente en el español del *Poema de mio Cid* (*PMC*) es la introducida por la conjunción *ca*:

- (1) Esta noch ygamos i uaymos nos al matino
Ca acusado seré delo que uos he servido,
En yra del rey Alffonssso yo seré metido (vv. 72-74)

y compite, con ventaja, con la introducida por el nexo *que*¹:

- (2) Dize Minaya: “agora so pagado,
Que a Castiella yrán buenos mandados,
Que myo Çid Ruy Díaz lid campal a venciða” (vv. 782-784).

Por su parte, en el español de *La Celestina* el tipo de oración causal más frecuente es la precedida por la conjunción *que*:

* Una versión parcial de este trabajo fue presentada durante las *IV Jornadas Medievales*, coloquio llevado a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México en enero de 1993. Les agradezco la lectura de una versión preliminar, así como sus valiosos comentarios, a Concepción Company, Chantal Melis y Thomas Smith-Stark. Este trabajo también se benefició con una extensa plática que sobre él tuve con Josefina García Fajardo. Gracias. Es mía, de cualquier manera, la responsabilidad del resultado.

¹ En el *PMC* introducen también oraciones causales las formas *por que*, *pues*, *pues que*, *quando*, *como* y la preposición *por* con las construcciones infinitiva, relativa e interrogativa.

- (3) Sem: . . . Con todo, quiérole dexar un poco por que desbrave y madure, *que oído e dezir* que es peligroso abrir o apremiar las posternas duras, porque más se enconan (pp. 20-21)

y compite, ventajosamente, en especial con las oraciones causales precedidas por los nexos *porque* y *pues*²:

- (4) Pár: . . . No le pierdas palabra, Sempronio, y verás cómo no quiere pedir dinero, *porque es divisible* (p. 103).
- (5) Sem: ¿Callarás, pardiós, o te echaré dende con el diablo? Que si anda rondando su vestido, haze bien, *pues dello tiene necesidad* (p. 104).

La comparación de ambos estados de lengua permite observar: 1) que, al término de la época medieval, el nexo causal básico en el siglo XII, a saber, *ca*, para el siglo XV ya ha desaparecido, y correlativamente ha aumentado el rendimiento funcional del *que* causal³; y 2) que también han aumentado su rendimiento funcional las conjunciones *pues* y *porque*, aun cuando en bastante menor proporción que el *que* causal⁴.

Este trabajo tiene como propósito describir el comportamiento de las oraciones causales del español en dos momentos de la lengua medieval, los reflejados en el *PMC* y en *La Celestina*⁵, con

² En *La Celestina* también introducen oraciones causales, si bien en mucha menor proporción, las formas *como*, *pues que* y la preposición *por* con las construcciones infinitiva, relativa e interrogativa.

³ Cambio, este último, que adquiere mayor relevancia si involucramos las oraciones finales con verbo conjugado, pues mientras que en el siglo XII son introducidas por *que*, al igual que pueden serlo las causales, a fines del siglo XV las oraciones de finalidad le han incorporado obligatoriamente al *que* una preposición (*por* o *para*), en tanto que las oraciones causales no marcadas todavía se siguen sirviendo del puro subordinador *que*, y la forma *porque* aún está lejos de convertirse en la conjunción causal básica del español, como parece serlo actualmente.

⁴ La conjunción *cuando* con valor causal no aparece en el material analizado para el español del siglo XV. Aquí, sin embargo, no es posible decir que la lengua la perdió, pues en circunstancias discursivas apropiadas actualmente se puede decir: 'Ya ves, te convenció el método de trabajo *cuando lo haces así*', aun cuando se trate, ciertamente, de una construcción muy poco productiva y bastante marcada.

⁵ El *PMC* en cuanto primer texto escrito en castellano que se conserva (ca. 1140), y *La Celestina*, en cuanto límite final del período medieval español (1499).

la finalidad de conocer los dos estados sincrónicos y, mediante su comparación, advertir en qué ha diferido, durante la Edad Media, el sistema de expresión oracional causal del español. Claramente queda fuera de la intención de este trabajo el desarrollo del proceso histórico que permitiría explicar la reestructuración del sistema de las oraciones causales del español entre ambos estados de lengua⁶.

Para llevar a cabo el análisis tomé una muestra base de 10 000 palabras por texto⁷, seleccionada por muestreo estadístico al azar.

1. LAS ORACIONES CAUSALES EN EL *PMC*

En el español del *PMC* aparecen los siguientes tipos de oraciones causales:

CA

- (6) Quando en Burgos me vedaron compra i elrey me a ayrado,
Non puedo traer el auer, *ca mucho es pesado*,
En peñar gelo he por lo que fuere guisado... (vv. 90-92).
- (7) “¡Enel nombre del Criador i del apóstol santi Yague,
Ferid los, caualleros, damor i de grado i de grand voluntad,
Ca yo so Ruydíaz, myo Çid el de Biuar!” (vv. 1138-1140).

QUE

- (8) Alegrauas el Çid i todos sus varones,
Que les creçe la ganancia, grado al Criador (vv. 2315-2316).
- (9) Otro día mañana luego caualgauan,
Fata en Valençia siruialos sin falla;
Los sos despndie el moro, *que delo so non tomaua nada*
(vv. 1555-1557).

PUES QUE

- (10) “Gradesco lo aDios, myo Çid”, dixo el abbat don Sancho;
“*Pues que aquí uos veo*, prendet de mí ospedado” (vv. 246-247).

⁶ Tal desarrollo será objeto de un estudio posterior.

⁷ En el caso del *PMC* utilizo la edición paleográfica publicada por Menéndez Pidal, t. 3: *Texto*, Espasa-Calpe, Madrid, 1944. Para *La Celestina* utilizo la edición de M. Marciales, 2 ts., University of Illinois Press, Urbana-Chicago, 1985.

PUES

- (11) Deste casamiento non auria sabor;
 Mas *pues lo conseia el que más vale que nos,*
 Flablemos en ello, en la poridad seamos nos (vv. 1939-1941).

POR QUE

- (12) Deuiemos casar con fijas de reyes o de emperadores,
 Ca non perteneçien fijas de yfançones.
Por que las dexamos derecho fiziemos nos (vv. 3297-3299).

QUANDO

- (13) Esto gradesco yo al Criador,
Quando melas demandan de Nauarra i de Aragón (vv. 3404-3405).

COMMO

- (14) E vos, Pero Vermuez, la mi seña tomad;
Commo sodes muy bueno, tenerla edes sin arch;
 Mas non agujjedes con ella, si yo non uos lo mandar
 (vv. 689-691).

POR + oración en infinitivo

- (15) Abrá y ondra i creçrá en onor,
Por consagrar con los yffantes de Carrión (vv. 1905-1906).

POR + oración relativa

- (16) Solas las dexastes enel robredo de Corpes,
 Alas bestias fieras i alas aues del mont;
Por quanto les fiziestes menos valedes vos (vv. 3266-3268).

Es decir, pueden ser introducidas por los nexos *ca*, *que*, *por que*, *pues que*, *pues*, *quando*, *como*, o bien por la preposición *por* seguida por construcción con el verbo en infinitivo, o por construcción relativa (e interrogativa). Es necesario señalar, sin embargo, que de esas formas introductoras de oración causal, dos de ellas presentan un porcentaje de aparición de casi 70% con respecto al total de oraciones causales fichadas: *ca* 49.3% y *que* 19.7%. El restante 30% se distribuye de la siguiente manera: *pues que* 8.5%, *por que* 7.1%, *pues*, *quando* y *como* 2.8% en cada caso, *por* + construcción infinitiva 2.8% y *por* + construcción relativa 4.2%.

Al observar los nexos que conforman el sistema de expresión oracional de la causa en el español del siglo XII, se advierte que algunos de ellos son reflejo de formas que en latín ya funciona-

ban como introductores de oraciones causales subordinadas⁸: *ca* (<*quia*), *pues que* (que refleja a *postquam*) y *quando*; en tanto que otros adquieren su valor causal propiamente en lengua romance: *que*, *como*; o incluso son creaciones romances: *por que*⁹.

CA y QUE

Dentro de ese sistema la forma *ca* constituye la conjunción causal menos marcada, porque a su sentido original en latín, el de expresar en su oración el motivo de lo enunciado en la correspondiente oración regente, ha agregado en el romance castellano el valor que tenían conjunciones clasificadas como coordinantes causales, como *nam* o *enim*, a saber, el de una aclaración o una observación¹⁰ —quizá por ello, en parte, su elevado rendimiento funcional con respecto a los demás nexos causales presentes en el español del PMC. Contrástense los siguientes ejemplos:

- (17) E yo fincaré en Valençia, que mucho costadom ha;
Grand locura serie si la desenparas;
Yo ffincaré en Valençia, *ca la tengo por heredad* (vv. 1470-1472).
- (18) Alegre fue myo Çid, que nunca más nin tanto,
Ca delo que más amaua yal viene el mandado (vv. 1562-1563),

⁸ No está de más recordar que el latín distinguía con distintas series de conjunciones entre oraciones causales coordinadas y subordinadas, en el primer caso con *nam*, *enim*, etc., y en el segundo con *quod*, *quia*, *quare*, etc. Esa distinción gramatical se perdió en las lenguas romances, salvo el caso del francés, en el que la conjunción *car* (<*quare*) pasó a representar el valor causal de los nexos del tipo latino *nam*. Vale la pena, asimismo, aclarar que los nexos coordinantes causales latinos, más que denotar un sentido propiamente causal o de motivo, normalmente se interpretan como introductores de un comentario o una aclaración. En español, por ejemplo, podrían traducirse como *en efecto*, *en realidad*, *sin duda*, *ciertamente*, etc. Sobre las oraciones causales coordinadas y subordinadas en latín, cf., entre otros, BASSOLS DE CLIMENT 1956, t. 2, § 121, § 123 y § 339; ERNOUT & THOMAS 1951, § 345 y § 432; y sobre el sentido causal adquirido por el *car* francés, MEYER-LÜBKE 1923, § 583.

⁹ No es objeto de este trabajo discutir si la forma *por que* ya está lo bastante gramaticalizada en la época de el Cid como para constituir una conjunción propiamente dicha. Dado el objeto de mi análisis, la consideraré como parte del sistema conjuntivo causal del español reflejado en el *Poema del mio Cid*.

¹⁰ Cf. MEYER-LÜBKE 1923, § 584.

en los que la oración causal denota el motivo verdadero o efectivo —en lo sucesivo, *causa real*— por el que se produce lo expresado en sus respectivas oraciones regentes. Frente a:

- (19) Curiesme aDiego i curies me adon Fernando,
Myos yernos amos ados, la cosa que mucho amo,
Calos moros, con Dios, non fincarán en campo (vv. 2352-2354),

en el que la oración introducida por *ca* no puede interpretarse propiamente como el motivo de lo expresado en su oración regente.

Observamos, asimismo, que esta conjunción introduce también la causa de un acto de habla reconocible en el elemento regente, causa que no lo es propiamente del efecto de ese acto de habla¹¹:

- (20) Si viéredes yentes venir por connusco yr,
Abbat, dezildes que prendan el rastro i piessen de andar,
Ca en yermo o en poblado poder nos [han] alcançar (vv. 388-390),

en donde la causa lo es del poder *decir* “que prendan el rastro i piessen de andar”.

Por otra parte, al lado de *ca* convive una conjunción *que*, cuya oración adquiere un valor causal. ¿Se puede, en este sentido, reconocer un *que* causal? Hablar de una conjunción tal se justifica en la medida de que es posible reconocerle otros valores a las construcciones introducidas por la forma *que*. Un análisis distribucional de esa conjunción muestra, para el español del siglo XII, al menos cinco contextos sintácticos en los que puede aparecer, contextos que, aunados a otros factores, impiden vaguedad en la interpretación del sentido de la oración introducida por *que*: *que* dependiente de frase nominal, de verbo, de adverbio comparativo + verbo, de verbo + adverbio de intensidad + adjetivo, y de oración (u oraciones). De este último contexto dependen dos tipos de oraciones introducidas por *que*: causales y finales. Y la diferencia estará en que las causales llevan el verbo en modo indicativo y las finales en modo subjuntivo¹².

¹¹ Cuestión que discutí con Josefina García Fajardo (comunicación personal). Por otra parte, ya LAPESA (1978) habla de un tipo de subordinación causal a verbos implícitos que denotarían algún tipo de acto de habla: declaración, interrogación, orden o deseo.

¹² Cf. BOGARD 1990, pp. 18-31.

Pues bien, la conjunción *que* con valor causal compite en esta época con *ca*, si bien todavía con bastante desventaja. El hecho es que el nexa *que* expresa el mismo tipo de relaciones causales que *ca*. Compárense los siguientes ejemplos:

(21) Alegrauas el Çid i todos sus varones,
Que les creçe la ganancia, grado al Criador (vv. 2315-2316).

(22) Essora el Campeador prisos a la barba;
 “Grado aDios que çielo i tierra manda!
 Por eso es luego *queadeliçio fue criada*” (vv. 3280-3282),

frente a:

(23) Estando en la cruz, virtud fezist muy grant:
 Longinos era çiego, *que nuquas vio alguandre*,
 Diot con la lança enel costado, dont yxió la sangre
 (vv. 351-353).

Vemos que la forma *que* en (21) y (22), al igual que *ca* en (17) y (18), puede introducir la causa real por la que se lleva a cabo lo denotado en las correspondientes oraciones regentes, mientras que en (23), como *ca* en (19), no puede interpretarse en ese sentido, sino, más bien, como una especie de aclaración o comentario —en lo sucesivo, *causa explicativa*— con respecto a lo expresado en sus oraciones regentes.

Vemos también que, al igual que *ca* en (20), la forma *que* puede introducir la causa de un acto de habla:

(24) Campeador, fagamos lo que auos plaze.
 A mí dedes .C. caualleros, *que non uos pido más*,
 Vos con los otros firades los delant (vv. 1128-1130)

en donde la causa lo es de la *petición* de que “a mí dedes .C. caualleros”.

Si a este parecido funcional agregamos que tanto la oración con *ca* como la oración con *que* causal también tienen un comportamiento posicional semejante, a saber, ambas se posponen al constituyente que las rige sintácticamente, encontramos que existe en el español de esta época una duplicación de estructuras sintácticas para expresar el sentido causal. La competencia, pues, está en proceso entre dos conjunciones, una léxicamente especia-

lizada, *ca*, y la otra léxica y morfológicamente no marcada, *que*.

Esto, no obstante, hay que matizarlo. Como es bien sabido, existe una razón fundamental que permite señalar a *ca* como una conjunción causal léxicamente especializada, a saber, su fuente etimológica, la conjunción subordinante latina *quia*, de valor causal (cf. *supra* n. 8), y derivado de esto, el hecho de que en el romance castellano medieval la interpretación normal de las oraciones con *ca* es causal. En el *PMC*, sin embargo, es posible encontrar esa conjunción introduciendo, marginalmente, oraciones no causales. En mi *corpus*, de 41 oraciones introducidas por *ca*, 6 no pueden interpretarse como causales, 4 son adversativas restrictivas, véanse los ejemplos:

(25) Pusieron te en cruz por nombre en Gólgota;
 Dos ladrones contigo, éstos de señas partes,
 El vno es en parayso, *ca el otro non entró alá* (vv. 348-350).

(26) Leuantaos en pie, ya Çid Campeador,
 Besad las manos, *ca los pies no*;
 Siesto non feches, non auredes my amor (vv. 2027-2029),

1, adversativa exclusiva:

(27) Martín Antolínez, el Burgalés conplido,
 Amyo Çid i alos suyos abátales de pan i de uino;
 Non lo compra, *ca el selo auie consigo* (vv. 65-67),

y 1, ilativa:

(28) Con uestro consego bastir quiero dos archas;
 Yncamos las darena, *ca bien serán pesadas*,
 Cubiertas de guadalmeçí e bien en claeuadas (vv. 85-87).

Esta situación parece abrir la puerta a una marginal pero efectiva pérdida de especialización léxica de la forma *ca*, lo cual eventualmente podrá contribuir a su reemplazo por otra, que, aunque en ese momento provoca interpretaciones menos precisas, dada su naturaleza léxica y morfológicamente no marcada —hablamos de *que*— podrá facilitar la extensión de su uso en el ámbito funcional y semántico original perteneciente a *ca*¹³. Por

¹³ Queda pendiente una investigación de corte diacrónico que muestre esos ámbitos, y el proceso que llevó a la pérdida de *ca*.

lo pronto, la confrontación con los datos del español de *La Celestina* muestra que fue esta última forma la que pervivió en el sistema de las oraciones causales presente 350 años después.

POR QUE (y *POR* + frase sustantiva, *POR* + oración infinitiva y *POR* + oración relativa)

Esta forma conjuntiva causal tiene su origen en la unión de uno de los valores fundamentales de la preposición *por*: MOTIVO o CAUSA, con el carácter de ENLACE SUBORDINADOR de la forma *que*.

El valor causal de *por* se puede observar principalmente en cuatro contextos: en las frases prepositivas de sentido causal (100% de los casos en mi material del *PMC*):

- (29) Así commo legó ala puerta, falóla bien çerrada,
Por miedo del rey Alfonsso, que assí lo auien parado (vv. 32-33).
- (30) Riebtot el cuerpo *por malo i por traydor*,
 Estot lidiaré aquí antel rey don Alfonso
Por fijas del Çid, don Eluira i dona Sol (vv. 3343-3345).
- (31) Mas se marauillan en tre Diego i Ferrando,
Por la su voluntad non serien allí legados (vv. 2348-2349).
- (32) Al moro Auengaluón de coraçón le plaz,
 Saliólos a reçebir de buena voluntad,
Por amor de myo Çid rica cena les da (vv. 2881-2883).
- (33) Mientes, Ferrando, de quanto dicho has,
Por el Campeador mucho valiestes más (vv. 3313-3314).

En las oraciones con verbo en infinitivo, lo cual normalmente se da cuando la oración causal y su regente tienen el mismo sujeto:

- (34) Abrá y ondra y creçerá en onor,
Por consagrar con los yffantes de Carrión (vv. 1905-1906).
- (35) Euades que paur han uestros yernos tan osados,
Por entrar en batalla de sean Carrión (vv. 2326-2327).

En oraciones relativas:

- (36) Siempre en las cortes Pero Mudo me lamades!
 Bien lo sabedes que yo non puedo más;
Por lo que yo ouier afer por mí non mancará (vv. 3310-3312).
- (37) Riebtot el cuerpo por malo i por traydor;
 Estot lidiaré aquí antel rey don Alfonso
 Por fijas del Çid, don Eluira i dona Sol;
Por quanto las dexastes menos valedes vos (vv. 3343-3346).
- (38) El Campeador por las parias fue entrado,
 Grandes aueres priso i mucho sobeianos;
 Retouo dellos quanto que fue algo;
 Por en vino aaquesto *por que fue acusado* (vv. 109-112).

Y en oraciones interrogativas:

- (39) Quando las non queredes, ya canes traydores,
¿Por qué las sacauades de Valençia sus honores?

Estos ejemplos muestran con suficiente claridad la productividad que tiene la preposición *por* en su sentido causal. Pero no sólo eso, sino también un hecho sintáctico importante. A diferencia de las oraciones causales introducidas por las conjunciones *ca* y *que*, las cuales, al parecer, mantienen un orden específico con respecto a su oración regente, a saber, se le posponen, en el caso de las construcciones con *por*, tanto la frase causal como las oraciones con el verbo en infinitivo muestran mayor flexibilidad en cuanto a sus posibilidades de colocación con respecto a su elemento regente: por un lado, las frases causales en (29) y (30) están pospuestas, mientras que en (31), (32) y (33) están antepuestas, y por el otro, la oración causal en (34) está pospuesta, en tanto que en (35) está antepuesta. Aparentemente el uso de la preposición léxicamente especializada permite la distinta posición de la construcción por ella introducida, pues esta flexibilidad en cuanto al orden de colocación de la oración causal también se observará en las oraciones introducidas por *por que*.

Por otra parte, ya se ha debatido bastante sobre el estatus gramatical de la forma *que*, en la cual se resalta como valor básico su carácter subordinador¹⁴. Es decir, *que*, como nexos, enlaza,

¹⁴ Cf. LAVANDERA 1977, p. 429, y DEMONTE 1977, p. 103. A ello hay que agregar la discusión sobre si hay dos piezas léxicas *que*, una, conjunción, y otra, proforma relativa, o bien si sólo se trata de una sola cuya función se pre-

pero lo hace estableciendo una relación sintáctica de subordinación entre las oraciones enlazadas. Objetivamente hablando eso es la conjunción *que*. No resulta entonces extraña la creación de un nexos causal romance *por que* en el que a un *que*¹⁵ de interpretación poco precisa se le delimita su sentido causal mediante la incorporación de la preposición *por*, así como tampoco resulta inexplicable, por lo mismo, que andando el tiempo pueda llegar a convertirse en la forma no marcada de introducir oraciones de sentido causal en español.

En lo que toca a la forma *por que*, cabe señalar que la oración causal con ese nexos es semejante a las oraciones con *ca* y *que* en que sólo admite el verbo conjugado, pero es diferente en que su posición con respecto al elemento regente no es fija; puede antepoñersele:

(40) Deuiemos casar con fijas de reyes o de enperadores,
Ca non perteneçien fijas de yfançones.
Por que las dexamos derecho fiziemos nos (vv. 3297-3299).

(41) *Por que dexamos sus fijas* avn no nos repentimos (v. 3357)

posponérsele:

cisa dentro de su contexto sintáctico. Apoyan la primera posición, entre otros, LENZ 1920, p. 293, n. 1; GILI GAYA 1961, pp. 206, 218-227 y 233; ALARCOS 1963, pp. 6-8; y BARRENECHEA 1963, p. 308. Apoyan, en cambio, la segunda posición, LAVANDERA 1977, pp. 419-420, y BOGARD 1990.

¹⁵ Vale la pena recordar que en el español del siglo XII la oración subordinada final con verbo conjugado sólo podía ser introducida por la conjunción *que*, aun cuando las frases de sentido final así como las oraciones con el verbo en infinitivo con el mismo valor se servían de la alternancia entre las preposiciones *por* y *pora*. Entre las oraciones causal y final con *que*, sin embargo, no había posibilidad de confusión, pues, según se observa en el *Poema del mio Cid*, las oraciones causales llevan el verbo en modo indicativo, mientras que las oraciones finales lo llevan en subjuntivo. De hecho la potencial ambigüedad se presentará en las frases y las oraciones infinitivas con *por*, las cuales, por lo mismo, se convertirán en el disparador que acabará por especializar *por* como causal y *pora* como final. Un esbozo de este análisis puede verse en BOGARD 1990, pp. 57-59. A propósito de la especialización léxica entre *por* y *pora*, cf. MELIS 1992. Y sobre la posibilidad de una evolución confluyente de las preposiciones latinas *per* (de uso causal) y *pro* (final, de destino), en una sola preposición en las lenguas romances, *por* en español, y de ahí la ambigüedad para marcar causa o finalidad, cf. MEYER-LÜBKE 1923, § 457, y también BASSOLS DE CLIMENT 1956, t. 1, p. 258.

- (42) Los de Carrión son de natura tal,
 Non gelas deuien querer sus fijas por varraganas,
 O quién gelas diera por pareias opor veladas?
 Derecho fizieron *por que las an dexadas* (vv. 3275-3278)

o insertarse en él (si bien antepuesta al verbo):

- (43) Lo que les fiziemos ser les has retraydo;
 [esto lidiare atod el más ardido:
 Que *por que las dexamos* ondrados somos nos (vv. 3359-3360).

Esta flexibilidad posicional que la hace semejante a las oraciones causales infinitivas no es arbitraria, sino que se debe a la presencia de la preposición, la cual, como especializadora causal, permite una interpretación menos dependiente de la distribución sintáctica en lo que al orden del constituyente causal se refiere.

Asimismo, la forma *por que* presenta otra diferencia con respecto a *ca* y *que*, y tiene que ver con el sentido de las oraciones causales que introduce: *por que* sólo enlaza oraciones que expresan una causa real. Cotéjense las oraciones (40) a (43), y otras más, que no forman parte de mi *corpus* de 10 000 palabras:

- (44) Mugier, sed en este palacio, i si quisiéredes en el alcáçar:
 Non ayades pauor por que me veades lidiar,
 Con la merçed de Dios i de Santa María madre
 Creçem el coracón *por que estades delant* (vv. 1652-1655).
- (45) Hya les va pesando alos yfantes de Carrión,
Por que el rey fazie cort en Tolledo,
 Miedo han que y verná myo Çid el Campeador
 (vv. 2985-2987).
- (46) Con los dela frontera que uos aiudarán,
 Prendet melo auida, aduzid melo deland;
Por que seme entró en mi tierra derecho me aurá adar
 (vv. 640-642).
- (47) Oyd me, escuellas, i toda la mi cort!
 Non quiero que nada pierda el Campeador;
 Atodas las escuellas que a él dizen señor
Por que los deseredé, todo gelo suelto yo (vv. 1360-1363).

El análisis de los ejemplos de oraciones con *por que* permite

reconocer, además, una doble matización del sentido de la causa real según que la oración causal se anteponga o posponga al elemento regente. En este punto es necesario señalar una cuestión. La oración causal y su oración regente integran un tipo de estructura sintáctica binaria en la que una de ellas adquiere, según el contexto discursivo, mayor relevancia comunicativa. Es decir, independientemente de que entre ambas se establezca una relación general de causa-efecto, tanto una como la otra pueden constituirse en un tópico, o bien, en información conocida o asumida, y la oración restante, desempeñar la función de comentario, o bien, aportar una información nueva o previamente desconocida¹⁶. Con este punto de referencia, a esa estructura binaria se le puede reconocer un sentido que implica la respuesta a dos preguntas posibles, según cuál de sus miembros posea la información topical o dada en su contexto discursivo: o ¿de qué es causa? cuando se alude a la información —la causa— contenida en la oración causal como dada o asumida, o ¿cuál es la causa de eso? cuando se alude a la información —el efecto— contenida en la oración regente como dada o asumida.

En una lengua como el español, es la posición de los constituyentes el recurso que con mayor frecuencia determina cuál de ellos contiene la información discursivamente focal, y así lo señalan las gramáticas al precisar que el interés del hablante se manifiesta en la anteposición del elemento que lo expresa¹⁷; o bien cuando se señala que en esa lengua el tema precede al rema en el orden normal de constituyentes¹⁸.

Tomando como base lo anterior, y suponiendo que en este sentido el español medieval no es diferente del actual, volvamos a la doble matización del sentido causal a que nos referíamos dos párrafos atrás. Cuando la oración causal con *por que* se le antepone a su oración regente, la causa real expresada en ella se concibe como dada y comúnmente asumida, y de ella se puede implicar una pregunta como ¿de qué es causa?, cuya respuesta viene

¹⁶ A propósito de estructuras binarias del tipo tópico-comentario, o información vieja o dada-información nueva, cfr., entre otros, HALLIDAY 1970, pp. 160-164; CHAFE 1970, pp. 210-212, y 1976, pp. 49-53; GIVON 1976, pp. 151-156 y LI & THOMPSON 1976, pp. 461-466. Sobre la estructura binaria tema-remata, véanse, entre otros, CONTRERAS 1976, pp. 19-21, y BLUMENTHAL 1981, p. 2, y en una perspectiva funcional de la oración, FIRBAS 1964, pp. 170-176.

¹⁷ GILI GAYA 1961, p. 85; Academia Española 1973, § 3.7.3.c.

¹⁸ CONTRERAS 1976, p. 97.

expresada en la oración regente. En cambio, cuando la oración causal se le pospone, lo expresado en la oración regente es lo que se concibe como dado y comúnmente asumido, y de ésta se puede implicar una pregunta como ¿cuál es la causa de eso?, cuya respuesta viene expresada en aquélla¹⁹. Desde esta perspectiva, es el sentido de la oración causal pospuesta el que apunta al de las oraciones con *ca* y *que* cuando éstas expresan la causa real, y por lo mismo cabe esperar que la evolución de la forma *por que* hasta convertirse en la conjunción causal menos marcada, se dé a partir de las oraciones pospuestas a su elemento regente. Más adelante comentaré cómo el sentido de la oración con *por que* antepuesto se aproxima al de la que es introducida por la forma *pues que* (moderno *puesto que*).

Si comparamos el comportamiento de los nexos *ca*, *que* y *por que* en cuanto a lo expuesto hasta el momento, se puede concluir lo siguiente. No sólo la fuente etimológica de *ca* (<latín *quia*), sino también la elevada frecuencia relativa de las oraciones causales introducidas por esa conjunción (casi el 50%), hacen pensar que se trata del nexo causal más antiguo en el romance castellano del siglo XII. Al lado de *ca* se encuentra el *que* causal, cuya menor frecuencia de aparición (casi el 20%) parece constituir un indicio de que en esa misma época la expresión de la causa con *que* no es tan antigua. Sin embargo, a pesar de la diferente proporción en el uso de ambas conjunciones, es posible advertir que se encuentran compitiendo y, por lo tanto, se están presionando al introducir las dos el mismo tipo de estructura (oración con verbo conjugado), con iguales restricciones (oración pospuesta a su elemento regente), y expresar el mismo contenido funcional y semántico (causa real y causa explicativa). En esta competencia la conjunción *ca*, no obstante su mayor productividad y el hecho de estar especializada léxicamente para marcar el valor causal en su oración, parece estar en desventaja, puesto que el sistema de expresión oracional causal aparentemente se está reorganizando alrededor de la conjunción *que* (cf. *por que* y *pues que* en el español del siglo XII), circunstancia que se da dentro de un contexto mayor, el de la reorganización del sistema conjuntivo del español alrededor de la conjunción *que*²⁰.

¹⁹ A propósito de esta distinta percepción sobre lo que expresan las oraciones causales, véase CHEVALIER *et al.* 1964, § 219.

²⁰ En realidad no es el sistema de expresión oracional causal el que se está reorganizando alrededor de la conjunción *que*, sino todo el sistema con-

Al lado de la competencia que libran *ca* y *que* se encuentra una forma nexual, *por que*, la cual, pese a estar menos restringida sintácticamente, presenta un bajo nivel de productividad (7%). Esto parece ser un "síntoma" de que en el siglo XII es una forma de reciente ingreso a la lengua. Sin embargo, si bien actualmente es la conjunción causal menos marcada, en aquel momento, como ya se vio, ni por su comportamiento sintáctico ni por su comportamiento semántico compite con las formas *ca* y *que*. Ni siquiera es claro que en el siglo XII se trate de una forma lo bastante gramaticalizada como para referirse a ella en términos de conjunción.

Otro tipo de nexos causales

Históricamente se ha observado que no es del todo raro que formas nexuales de sentido temporal lleguen a adquirir también un valor causal, o que de plano se conviertan en elementos de enlace causales. Esto aparentemente se debe a que en la manifestación de causa-efecto hay una secuencialidad temporal que con frecuencia se traslapa a la situación de causalidad: "primero aquello, después esto" —> "Si aquello, entonces esto" —> "esto a causa de aquello"; y en vista de que la causa antecede al efecto, han sido términos de sentido temporal, y más específicamente los que expresan anterioridad, las formas que eventualmente han llegado a constituirse en nexos causales²¹. Ejemplos de este cambio de sentido temporal > causal en latín son las formas *postquam*, *quando*, *quoniam*. En cuanto al español del siglo XII, en el *PMC* aparecen las formas *quando*, *pues que*, *pues* y *como*, las cuales, en todos los casos, introducen oraciones que expresan la causa real de lo manifestado en su oración regente.

El conjuntivo del español. Como se sabe, es el carácter léxico y morfológicamente no marcado del *que* lo que históricamente le ha permitido tener un muy alto rendimiento funcional en la sintaxis del español y de las lenguas que tienen la forma emparentada (como el francés, portugués, catalán e italiano). Eso ha contribuido de manera importante para que se constituya en la forma alrededor de la cual se han creado, en lenguas romances, el mayor número de frases conjuntivas para denotar varias funciones sintácticas (cf. MEYER-LÜBKE 1923, § 566, y HERMAN 1963, p. 180).

²¹ Un mayor desarrollo a propósito de la relación temporal-causal, así como de la motivación del eventual cambio de significado de un término de valor temporal a uno de valor causal, puede verse en MEYER-LÜBKE 1923, § 554 y § 587, y HERMAN 1963, pp. 174-175 y 199.

A continuación me ocupo en texto de las formas *pues* y *pues que*, dado que, si bien en el español de siglo XII se manifiestan como elementos nexuales un tanto marginales, para el siglo XV la forma *pues* habrá entrado al juego junto con *porque* para expresar, con un mayor grado de frecuencia, la relación de sentido causal al lado de *que*. Por ello resulta pertinente poner en foco su descripción, para que en la comparación de ambos estados de lengua sirva como punto de referencia. Con respecto a las formas *como* y *quando*, en el español actual el nexo causal *como*²² mantiene un bajo nivel de productividad, en tanto que el *quando*²³ cau-

²² Sabido es que, en latín, *quomodo* introducía oraciones de sentido modal y comparativo-modal de igualdad o de similitud, como lo siguen haciendo sus reflejos en las lenguas romances. Su significado temporal en estas lenguas provendría, según MEYER-LÜBKE (1923, § 594), de que a partir de una idea de similitud en lo que él llama latín posclásico, surge un sentido de simultaneidad y de sucesión inmediata que lo asemeja al significado general de *quando*. De este valor temporal derivaría el causal (véase *supra* n. 21). En el caso del español, sin embargo, HERMAN (1963, pp. 167-168) no comparte esa idea del origen temporal para el *como* causal castellano, pues dice que antes del PMC no hay ningún ejemplo que pueda mostrar esa procedencia. Así pues, si el origen del *como* causal en español no es temporal, como supone HERMAN, cabe pensar que debe provenir del significado original de *quomodo*. Tomando esto como base, se puede notar en las oraciones causales introducidas por *como* un sentido de conformidad o acuerdo de la causa con el efecto (cf. CHEVALIER *et al.* 1964, § 223) sentido que, advierte MEYER-LÜBKE (1923, § 605), es introducido en las oraciones modales romances por *como* y sus respectivas formas hermanas. Véanse ejemplos del PMC: (i) "E Vos, Pero Vermuez, la mi seña tomad; / *Commo sodes muy bueno*, tener la edes sin arch" (vv. 689-690); (ii) "Lieves el mandado a Castiella al rey Alfonso; / Por mí besa le la mano dal ma i corazón, / *Cuemo yo so su vasallo, i él es myo señor*" (vv. 2903-2905). Además, en ellos es posible notar una diferencia sintáctica con respecto al *como* causal moderno. Los ejemplos muestran que en el siglo XII la oración causal introducida por *como* puede anteponerse (i) o posponerse (ii) al elemento regente, mientras que en el español moderno es imposible la posposición. Contrástese: '*como estuve enfermo* no asistí a clases' frente a *'no asistí a clases *como estuve enfermo*'.

²³ Esta conjunción tiene en el español dos sentidos, el más general, dentro de la localización temporal, y el causal. En esta última acepción aparentemente se establece una relación entre un valor temporal del tipo "desde el momento en que" (cf. para el latín, ERNOUT & THOMAS 1951, § 345b), y la interpretación como efecto de un hecho posterior expresado en la oración regente: "Dar vos he dos espadas, a Colada i a Tizón, / Bien lo sauedes vos que las gané aguisa de varón; / Mios fijos sodes amos, *quando mis fijas vos do*" (vv. 2575-2577). En todo caso, las oraciones causales introducidas por *quando*, que, por otro lado, siempre aparecen pospuestas a su elemento regente, no pierden el matiz de sentido temporal contenido originalmente en ese nexo

sal, aun cuando no ha muerto, sólo aparece —como una *rara avis*— muy marginalmente.

PUES y PUES QUE

Como se sabe, en latín las formas *post*²⁴ (> *pues*) y *postquam* ~ *posteaquam* (*pues que*) indican un sentido temporal de posterioridad del elemento regente con respecto a la estructura sintáctica introducida por ellas. Con esta base, el romance castellano hereda las formas correspondientes: *pues* y *pues que*, pero con un cambio de significado. El valor temporal de anterioridad de la estructura con esos nexos se interpreta como causa, en tanto que el de posterioridad de la construcción regente como efecto²⁵. Y el sentido temporal original de *postquam* pasa a ser expresado en español por *después que*.

En cuanto al tipo de sentido causal de las oraciones introducidas por *pues* y *pues que*, lo expresado en ellas parece concebirse como dado o asumido como necesario, de manera que en la relación de ORACIÓN SUBORDINADA-CAUSA a ORACIÓN REGENTE-EFECTO, ponen en foco no propiamente la causa, sino el efecto, y como señalé a propósito de las oraciones antepuestas con *por que*, se les puede implicar la pregunta ¿de qué es causa? Esta interpretación que parece clara en las oraciones con *pues que* antepuestas a su oración regente, hay que suponer que también está implicada cuando las oraciones con ese nexo van pospuestas. En este caso, si bien la interpretación de la oración causal no parece tener la misma repercusión discursiva topical debido, principalmente, a su posición con respecto a la oración regente, tampoco parece probable que el sentido de las oraciones causales con *por que* y *pues que* pospuestas sean del todo equivalen-

(cf. HERMAN 1963, p. 56), lo cual, como es de esperarse, puede dar por resultado construcciones de interpretación ambigua.

²⁴ Originalmente, en latín *post* funcionaba como preposición o adverbio, y como conjunciones estaban *postea*, *postquam* y *posteaquam*. Sin embargo, en lo que MEYER-LÜBKE llama latín posclásico *post* sustituye a *postea* (1923, § 554 y § 587). Por su parte BASSOLS DE CLIMENT (1956, t. 2, § 325, p. 335) señala, citando a Baehrens (“Postquam = post”, 1913), que “en latín decadente se usa a veces *post* con el significado de *postquam*”. Lo anterior podría explicar, al menos en parte, el carácter conjuntivo de los reflejos de *post* en las lenguas romances.

²⁵ Cf. MEYER-LÜBKE 1923, con respecto a *pues*, § 557, especialmente pp. 625-626; y con respecto a *pues que*, § 587 y § 601.

tes. Observando el comportamiento de ambas en el español actual, y reconociendo que en éste la forma *porque* se ha vuelto el introductor causal menos marcado, la oración con *puesto que*, cualquiera que sea su posición con respecto a la regente, no puede ser respuesta a una pregunta que demande por la causa: ¿Por qué no viniste ayer? — *Pensé que no estarías / Porque pensé que no estarías / *Puesto que pensé que no estarías // — Como me dijiste que tal vez salieras, preferí quedarme en casa / *Puesto que me dijiste que tal vez salieras, preferí quedarme en casa / (=) *Porque me dijiste que tal vez salieras, preferí quedarme en casa.*

Si ahora extrapolamos el argumento, parece aún menos factible la posibilidad de que en el español del siglo XII una oración con *pues que* pudiera responder a una pregunta por la causa, sobre todo si pensamos que en aquel momento el valor de ese nexo, así como el de *pues*, todavía pudiera implicar un matiz de carácter temporal, que modernamente es imposible de percibir como hablantes de español. Hay que recordar que en la época medieval el italiano *poichè*, el francés *puis que* y el provenzal *pus que* aún introducían oraciones temporales²⁶. Véanse los ejemplos del *PMC*:

- (48) Hyo eché de tierra al buen Campeador,
Efaziendo yo ha él mal, i él amí grand pro,
Del casamiento no sé sis abrá sabor;
Mas *pues bos lo queredes*, en tremos en la razón (vv. 1890-1893).
- (49) Deste casamiento non auria sabor;
Mas *pues lo conseia el que más vale que nos*,
Fablemos en ello, en la poridad seamos nos (vv. 1939-1941)²⁷.
- (50) “Gradesco lo aDios, myo Çid”, dixo el abbat don Sancho;
“*Pues que aquí uos veo*, prendet de mí ospedado” (vv. 246-247).
- (51) Yo uos pido merçed auos, rey natural:
Pues que casades mis fijas, así commo auos plaz,
Dad manero a qui las dé, quando uos las tomades
(vv. 2131-2133).
- (52) Da qui quito Castiella, *pues que el rey he en yra* (v. 219).

²⁶ Cf. MEYER-LÜBKE 1923, § 601.

²⁷ No tengo ejemplos de oraciones con *pues* pospuestas a su regente.

- (53) Non combré vn bocado por quanto ha en toda España,
 Antes perderé el cuerpo i dexaré el alma;
 Pues que tales mal calçados me vencieron de batalla
 (vv. 1021-1023).

Bien, si retomamos la forma *por que*, y la comparamos con los restantes nexos considerados, podemos concluir lo siguiente. Ya en el siglo XII *por que* muestra una ductilidad en sus posibilidades significativas causales que, con toda probabilidad, contribuyó a que más allá del siglo XV se convirtiera en la forma de enlace causal menos marcada: el sentido de causa real de la oración con *por que* pospuesta a su oración regente —esto es, el que podría implicar una pregunta como ¿cuál es la causa de eso?— apunta al no marcado de las oraciones introducidas con *ca* y *que*, mientras que el de la oración con *por que* antepuesta apunta hacia el de las oraciones con *pues que* —esto es, el que podría implicar una pregunta como ¿de qué es causa?—, en especial si éste también va antepuesto. Modernamente, el significado de las oraciones con *puesto que* pospuestas es semejante al no marcado (causa real o causa explicativa) de las oraciones con *porque*, aun cuando parece un tanto más enfático; causa real: ‘no vino *porque está enfermo*’ frente a ‘no vino *puesto que está enfermo*’; causa explicativa: ‘los alcanzará más tarde *porque ya sabe el camino*’ frente a ‘los alcanzará más tarde *puesto que ya sabe el camino*’.

2. LAS ORACIONES CAUSALES EN *LA CELESTINA*

En el español de *La Celestina* aparecen los siguientes tipos de oraciones causales:

QUE

- (54) Cal: Habla cortés, madre, no digas tal cosa, *que dirán estos moços que estás loca* (p. 189).
- (55) Sem: . . . Y aun, si delante me tiene, más conmigo se encenderá, *que el sol más arde donde puede reverberar* (p. 21).

PORQUE

- (56) Cal: ¡O bienaventuradas orejas mías, que indinamente tan gran palabra avéis oído!
- Mel: Mas desaventuradas de que me acabes de oír, *porque la paga será tan fiera cual [la] merece tu loco atrevimiento* . . . (p. 18).

- (57) Sem: ... Pues en estos extremos, en que estoy perplexo, lo más sano es entrar y sofrirle y consolarle. *Porque* si posible es sanar sin arte ni aparejo, *más ligero es guarecer por arte y por cura* (p. 21).

PUES

- (58) Cal: ¿Buena esperança, señora?
 Cel: Buena se puede dezir, *pues queda abierta puerta para mi tornada* (p. 104).
- (59) Sem: ... No descubras tu pena a los estraños, *pues está en manos el pandero que lo sabrán bien tañer* (p. 187).

PUES QUE

- (60) Cal: Torpe cosa es mentir el que enseña a otro, *pues que tú te precias de loar a tu amiga Elicia* (p. 24).

COMO

- (61) Cal: ... Mas pienso que *como su respuesta tú pronosticaste*, proveíste con tiempo tu réplica (p. 110).

POR + oración en infinitivo

- (62) Cel: ... Muchos tengo quejosos *por tenerte a ti contento* (p. 188).

POR + oración relativa

- (63) Cal: ... ¿Qué pecó el uno *por lo que hizo el otro*, que por sólo ser su compañero los mataste a entramos? ... (p. 235).

Dicho en otros términos, pueden ser introducidas por los nexos *que*, *porque*, *pues*, *pues que*, *como*, y por la preposición *por* seguida de construcción con el verbo en infinitivo, o por construcción relativa. De ellas, la forma *que* comprende el 50% de los casos y *porque* y *pues* el 34% (17.4% y 16.5%, respectivamente). El restante 16% lo cubren *pues que* 1%, *como* 4.5%, *por* + construcción infinitiva 8.3% y *por* + construcción relativa 2%.

QUE y PORQUE

En el español de fines del siglo xv, el sistema de expresión oracional causal tiene a *que* como la forma de enlace menos marcada, tanto por su frecuencia relativa, como, por un lado, por cubrir los valores real y explicativo de la causa, y por otro, por expresar la causa de un acto de habla:

- (64) Eli: ¿Cómo vienes tan tarde? No lo debes hazer, *que eres vieja* (p. 194).
- (65) Luc: ... ¡Mal año se os apareja a la vejez! Lo mejor Calisto lo lleva. No ay quien ponga virgos, *que ya es muerta Celestina* (p. 241).

En estos ejemplos se observa que la oración causal manifiesta la razón efectiva por la que se produce lo expresado en su oración regente. Compárese con:

- (66) Cal: ... Y que si aceleró en su muerte, fue porque era crimen notorio y no eran necessarias muchas pruebas, y que fueron tomados en el acto de matar; *que ya estava el uno muerto de la caída que dio* (p. 235)

en donde la oración causal no parece tolerar la interpretación de motivo propiamente dicho de lo expresado en el elemento regente. Y compárese también con:

- (67) Cal: ... Parece que dáis a entender que los ángeles sepan hazer mal. Sí, *que Melibea ángel dissimulado es* (p. 193)

en donde la causa lo es del poder atribuir a otro que *da a entender* "que los ángeles saben hacer mal".

Encontramos, asimismo, que en esta época se encuentran compitiendo las formas *que* y *porque*, aunque ésta última aún con bastante desventaja; el nexos *porque* expresa también la causa real y la explicativa²⁸. Compárense los siguientes ejemplos:

- (68) Pár: No le pierdas palabra, Sempronio, y verás cómo no quiere pedir dinero, *porque es divisible* (p. 103).
- (69) Cal: ... Mira que Rómulo, el primer cimentador de Roma, mató a su propio hermano *porque la ordenada ley traspasó* (p. 235)

²⁸ Alternan con *porque* las estructuras *por* + oración infinitiva (i) y *por* + oración relativa (ii): (i) "Cal: ... ¿Qué pecó el uno por lo que hizo el otro, que *por sólo ser su compañero* los mataste a entreamos?" (p. 235); (ii) "Cal: ... Considera que si aquí presente él estoviesse, respondería que hazientes y consintientes merecen igual pena; aunque entreamos matasse *por lo que uno pecó*" (*loc. cit.*).

frente a:

- (70) Cel: ... Que jamás me subo por poyo ni calçada, sino por medio de la calle. *Porque*, como dizen, *no da passo seguro quien corre por el muro* (p. 194).

El nexa *porque* en (68) y (69), lo mismo que *que* en (64) y (65), introduce el motivo o causa real de lo expresado en los correspondientes elementos regentes, en tanto que en (70), como *que* en (66), no es ésa la interpretación, sino más bien la de una aclaración o comentario con respecto a lo expresado en su contexto sintáctico regente.

Compárese también:

- (71) Ali: ... ¿Es algún mal de Melibea? Por Dios, que me lo digas, *porque si ella pena no quiero yo bivar* (p. 261)

en donde, como en (67), la causa lo es de un acto de habla, en este caso, de la *petición* de que el interlocutor diga si se trata de un "mal de Melibea".

Aparece, además, entre ambas formas nexuales, otro rasgo de semejanza: las oraciones causales con ellas introducidas se posponen²⁹ al constituyente que las rige sintácticamente. Esto sugiere, como en los casos antes expuestos de posposición de la oración causal, que en la estructura binaria integrada por la oración regente y la oración causal, lo expresado en la regente es lo que se concibe como dado o comúnmente asumido, de modo que en esa construcción binaria se puede implicar la pregunta ¿cuál es la causa de eso?, cuya respuesta conllevará el matiz de sentido menos marcado de las oraciones causales, sea que expresen la causa real o la explicativa, pues justamente refiere a la causa y no al efecto.

Advertimos, en consecuencia, en el español de fines del siglo xv, como antes en el del xii, que hay dos estructuras que, además de compartir la misma distribución sintáctica, expresan el mismo contenido funcional y semántico. Esto permite suponer razonablemente que en esta época ambos nexos causales se están generando presión estructural. El español actual muestra que si

²⁹ En mi *corpus*, el 100% de las oraciones causales con *porque* aparece pospuesto a su elemento regente. Esto contrasta, como ya se vio, con la situación observada en el caso del español de *El Cid*. Confróntese.

bien ninguna de las dos conjunciones desapareció, sí hubo un cambio en su distribución: el nexa *porque* llegó a convertirse en la forma no marcada de expresar la causa, sea ésta real (Juan se enojó *porque lo trataron mal*) o explicativa (Juan se enojó *porque es muy enojón*), mientras que el *que* causal parece haberse restringido a introducir la causa de un acto de habla implícito en el elemento regente. Además, la relación entre este tipo de oración causal y su elemento regente se ve interrumpida por una pausa³⁰: llega temprano, *que te voy a estar esperando / no grites, que los niños ya se durmieron*, en donde la oración tras la pausa no es la causa de 'llegar temprano' o de 'no gritar', sino, como ya hemos venido señalando, del acto ilocutivo implicado: la *petición* de 'llegar' o de 'no gritar'.

PUES (QUE)

Como pudo verse en los datos sobre la frecuencia de las conjunciones causales en mi *corpus* de *La Celestina*, la forma *pues* resultó predominante (16.5%) sobre *pues que* (1%).

Con respecto al tipo de sentido causal que introduce, mantenemos la distinción que ya planteábamos para *pues* y *pues que* en el español del siglo xn: cuando la oración causal se antepone a su regente, la causa expresada en aquélla se concibe como dada o comúnmente asumida como necesaria, de modo que, en la estructura binaria que denota la relación causa-efecto, se pone en foco la información contenida en la oración subordinada, y por lo tanto resulta pertinente una interpretación de esa estructura en la que se puede implicar la pregunta ¿de qué es causa? En cambio, cuando la oración causal se pospone, la información contenida en la oración regente es la comunicativamente puesta en foco, y por ello resulta pertinente una lectura de la construcción binaria oración regente-oración causal en la que se puede implicar la pregunta ¿cuál es la causa de eso? Ahora bien, algo más de la mitad de los casos de la oración con *pues* (13 de 18) se pospone al elemento regente. Esto parece indicar que la oración

³⁰ La interrupción mediante pausa, así como un posible cambio en la entonación entre este tipo de oración causal y su regente, situaciones que no es raro encontrar entre oraciones coordinadas, han provocado que autores como SECO (1972, § 10.2.2) consideren esas oraciones causales dentro del ámbito de la coordinación.

causal con ese nexa tiende a expresar como no marcado el matiz de significado presente en la segunda pregunta (¿cuál es la causa de eso?), hecho que la aproxima al matiz de sentido de la oración causal con el *porque* menos marcado, tanto para expresar la causa concebida como real (No vino *porque está enfermo* / no vino *pues está enfermo*), como para expresar el causa explicativa (los alcanzará más tarde *porque ya sabe el camino* / los alcanzará más tarde *pues ya sabe el camino*).

Desde esta perspectiva, no es raro empezar a encontrar casos de causa explicativa en la oración con *pues* pospuesta (2 de 13; caso que también fue el de la única oración con *pues que* en mi *corpus*). Compárense los ejemplos; con la causal antepuesta:

(72) Cal: . . . Acuérdate de tu señora y tu bien todo, y *pues tu vida no tienes en nada para su servicio*, no as de tener en mucho las muertes de otros (p. 236).

(73) Ple: . . . Y *pues somos inciertos cuándo avemos de ser llamados*, viendo tan ciertas señales, devemos echar nuestras barvas en remojo. . . (p. 240)

y con la causal pospuesta, en su sentido de causa real:

(74) Cal: ¡Vete de ai! No me hables; si no, quizá ante del tiempo de mi ravisosa muerte, mis manos causarán tu arrebatado fin.

Sem: Iré, *pues solo quieres padecer tu mal* (p. 20).

(75) Sem: ¿Callarás, pardiós, o te echaré dende con el diablo? Que si anda rodeando su vestido, haze bien, *pues dello tiene necesidad* (p. 104)

y en su sentido de causa explicativa:

(76) Ple: . . . No quede, por nuestra negligencia, nuestra hija en manos de tutores, *pues parecerá ya mejor en su propia casa que en la nuestra* (p. 240).

(77) Cal: Torpe cosa es mentir el que enseña a otro, *pues que tú te precias de loar a tu amiga Elicia* (p. 24).

Encontramos también el caso antes referido de la causa de un acto de habla implícito, y ahora, incluso, explícito, ya sea con el

tipo de verbos a que se aludió en la nota 11, o como respuesta a preguntas:

- (78) Ple: . . . quejarme é de la muerte; incusarle é su dilación cuanto tiempo me dexare solo después de ti; fálteme la vida, *pues me faltó tu agradable compañía* (p. 262)

en donde la causa lo es del *deseo* de que 'me falte la vida';

- (79) Cal: ¿Buena esperança, señora?
Cel: Buena se puede dezir, *pues queda abierta puerta para mi tornada* (p. 104).

- (80) Cal: . . . certíficame brevemente si no ovo buen fin de tu demanda gloriosa, y la cruda y rigurosa muestra de aquel gesto angélico y matador; *pues todo esso más es señal de odio que de amor* (p. 105)

en donde la causa lo es, en un caso, del poder *decir* que 'hay buena esperanza', y en el otro, del *certificar* 'si tuvo buen fin la demanda';

- (81) Cal: . . . ¿Por qué no estoy contento? *Pues no es razón ser ingrato a quien tanto bien me á dado* (p. 236)

en donde la causa expresada en la respuesta lo es del hecho de formularse la pregunta³¹.

3. CONCLUSIÓN: COMPARACIÓN ENTRE AMBOS ESTADOS DE LENGUA

A continuación presento las diferencias más sobresalientes que

³¹ Un breve comentario a propósito del *como* causal. A fines del siglo xv la oración causal con *como* ya no alterna su posición con respecto al elemento regente, y se ubica —como ahora— sólo antepuesta a él. En cuanto a su sentido, sigue expresando algún tipo de conformidad o acuerdo de la causa con el efecto: (i) "Cel: . . . Y *como le fue necessario ausentarse*, dexó en su lugar a Melibea para que lo abiniessi" (p. 108); (ii) "Cel: . . . Pero *como todo don o dádiva se juzgue grande o chica respeto del que lo da*, no quiero traer a consecuencia mi poco merecer, ante quien sobra en calidad y en cantidad" (p. 190); (iii) "Ali: . . . Pero *como esto sea oficio de padre y muy ageno a las mugeres como tú lo ordenares* seré yo alegre, y nuestra hija obedecerá" (p. 241).

han resultado del análisis de los sistemas de expresión oracional causal del español del siglo XII y del español del siglo XV.

3.1. Entre ambos estados de lengua, el español perdió la conjunción de valor predominantemente causal *ca*, la cual, en su competencia estructural y funcional con *que*, por lo visto fue desplazada por ésta hasta desaparecer en algún estado de lengua anterior al término del siglo XV³². Correlativamente, la conjunción *que*, ante la pérdida de *ca*, aumentó notoriamente su rendimiento funcional en el siglo XV. Así pues, la forma *que* es la que absorbe, en general, la función causal desempeñada por *ca*.

3.2. En el siglo XV han aumentado también su rendimiento funcional, aunque en menor proporción, las formas conjuntivas *porque* y *pues*. La forma *porque*, en el siglo XII, aparentemente introduce la causa real, pero cambia el matiz de sentido dependiendo de si se antepone o pospone a su elemento regente: antepuesto, le implica a su oración la pregunta ¿de qué es causa?, pospuesto, le implica a la regente la pregunta ¿cuál es la causa de eso? Es decir, la distinta posición de la oración con *porque* pone en foco información discursiva diferente. En el siglo XV la conjunción *porque* aparece normalmente pospuesta al elemento regente y, aunque en desventaja, ya compite estructural y funcionalmente con el *que* causal. El resultado lo podemos ver hoy: *porque* es la forma menos marcada de introducir oraciones causales. El nexa *pues*, por su parte, aumenta su rendimiento funcional a costa del *puesto que* del siglo XII. En principio mantienen el mismo tipo de sentido causal, a saber, con la oración causal antepuesta se le implica a ésta la pregunta ¿de qué es causa?, en cambio con la oración causal pospuesta el tópico recae en la oración regente, a la cual se le implica la pregunta ¿cuál es la causa de eso? Sin embargo, en el siglo XV la oración con la forma *pues* aparece principalmente pospuesta, lo cual provoca que su sentido se aproxime al no marcado de *porque*. Confróntense las oraciones causales modernas con *porque* y *pues* pospuestos a la oración regente.

SERGIO BOGARD

Escuela Nacional de Antropología e Historia
El Colegio de México

³² En el *Libro de buen amor*, texto de mediados del siglo XIV, aún es frecuente el uso de *ca*.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia Española 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe, Madrid [8ª reimpr.: 1982].
- ALARCOS LLORACH, EMILIO 1963. "Español 'que'", *Archivum*, 13, 5-17.
- BARRENECHEA, ANA MARÍA 1963. "Las clases de palabras en español, como clases funcionales", *RPh*, 17, 301-309.
- BASSOLS DE CLIMENT, MARIANO 1956. *Sintaxis latina*. 2 ts. C.S.I.C., Madrid [6ª reimpr.: 1981].
- BLUMENTHAL, PETER 1980. *La syntaxe du message. Application au français moderne*. Max Niemeyer, Tübingen.
- BOGARD, SERGIO 1990. "El subordinador *que* en el español medieval", *Signos. Anuario de Humanidades*. T. 1: *Lingüística y Literatura*, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 15-61.
- CONTRERAS, HELES 1976. *El orden de palabras en español*. Cátedra, Madrid [2ª ed.: 1983].
- CHAFE, WALLACE 1970. *Meaning and the structure of language*. The University of Chicago Press, Chicago [3ª imp.: 1973].
- 1976. "Givenness, contrastiveness, definiteness, subjects, topics and point of view", en *Subject and topic*. Ed. C. Li. Academic Press, New York, pp. 25-55.
- CHEVALIER, JEAN-CLAUDE, CLAIRE BLANCHE-BENVENISTE, MICHEL ARRIVÉ, et JEAN PEYTARD 1964. *Grammaire Larousse du français contemporain*. Larousse, Paris [ed.: 1979].
- DEMONTE, VIOLETA 1977. *La subordinación sustantiva*. Cátedra, Madrid.
- ERNOUT, ALFRED, et FRANÇOIS THOMAS 1951. *Syntaxe latine*. Librairie C. Klincksieck, Paris [2ª ed.: 1959].
- FIRBAS, JAN 1964. "On defining the theme in functional sentence perspective", *PhP*, 8, 170-176.
- GILI GAYA, SAMUEL 1961. *Curso superior de sintaxis española*. Vox Bibliograf, Barcelona [9ª ed.: 1964].
- GIVON, TALMY 1976. "Topic, pronoun and grammatical agreement", en *Subject and topic*. Pp. 149-188.
- HALLIDAY, M. A. K. 1970. "Language structure and language function", en *New horizons in linguistics*. Ed. J. Lyons. Penguin Books, London, pp. 140-165.
- HERMAN, JOZSEF 1963. *La formation du système roman des conjonctions de subordination*. Akademie-Verlag, Berlin.
- LAPESA, RAFAEL 1978. "Sobre dos tipos de subordinación causal", en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*. Universidad de Oviedo, t. 3, pp. 173-205.
- LAVANDERA, BEATRIZ 1977. "La forma *que* en español y su contribución al mensaje", en *Estudios sobre el español hablado en las principales ciudades de América*. Ed. J. M. Lope Blanch. UNAM, México, pp. 419-442.
- LENZ, RODOLFO 1920. *La oración y sus partes*. Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Madrid.
- LI, CHARLES, & SANDRA THOMPSON 1976. "Subject and topic: a new typology of language", en *Subject and topic*. Pp. 457-489.

- MELIS, CHANTAL 1992. "La preposición *para* del español: un acercamiento a sus orígenes", en *Reflexiones lingüísticas y literarias*. T. 1: *Lingüística*. Eds. R. Barriga y J. García Fajardo. El Colegio de México, México, pp. 69-86.
- MEYER-LÜBKE, W. 1923. *Grammaire des langues romanes*. T. 3: *Syntaxe*. G. E. Stechert, Austria.
- SECO, MANUEL 1972. *Gramática esencial del español*. Espasa-Calpe, Madrid [2ª ed.: 1989].